

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de junio de 2025

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
A3 Mercados S.A.
Presente.

REF.: Hecho Relevante

De nuestra mayor consideración,

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por el inciso 14 del Artículo 3 del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) y por el inciso 9) del Artículo 23 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A..

Al respecto, informamos a Uds. que, en el día de la fecha, TECPETROL S.A. (“TECPETROL”) ha celebrado con CROWN POINT ENERGIA S.A. (“CROWN POINT”) sendos acuerdos en virtud de los cuales, y sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones, TECPETROL transferirá a CROWN POINT: (i) su participación en la Concesión de Explotación sobre el Área “El Tordillo” y en los derechos y obligaciones bajo el Contrato de Unión Transitoria de Empresas asociado a dicha concesión (equivalente al 52,13347% del total de la misma hasta el 14 de noviembre de 2027 y al 69,1053% desde dicha fecha y hasta el 14 de noviembre de 2047); (ii) su participación en la Concesión de Explotación sobre el Área “La Tapera” y en los derechos y obligaciones bajo el Contrato de Unión Transitoria de Empresas asociado a dicha concesión (equivalente al 52,13347% del total de la misma hasta el 5 de agosto de 2027 y al 69,1053% desde dicha fecha y hasta el 5 de agosto de 2047); (iii) su participación en la Concesión de Explotación sobre el Área “Puesto Quiroga” y en los derechos y obligaciones bajo el Contrato de Unión Transitoria de Empresas asociado a dicha concesión (equivalente al 52,13347% del total de la misma hasta el 5 de agosto de 2027 y al 69,1053% desde dicha fecha y hasta el 5 de agosto de 2047); (iv) las concesiones de transporte de hidrocarburos sobre: (a) el Gasoducto El Tordillo/Rada Tilly; (b) el Oleoducto El Tordillo/Caleta Córdova; (c) el Gasoducto El Tordillo/Gasoducto Gral. San Martin; y (d) el Oleoducto El Tordillo/Puesto Quiroga; y (v) 60.312 acciones escriturales Clase “A” de TERMINALES MARÍTIMAS PATAGÓNICAS S.A. equivalente al 4,2% del total de las acciones en dicha compañía y en los derechos y obligaciones por dicho porcentaje de participación el consorcio respectivo (“la Transacción”).

El precio acordado para la Transacción es de US\$ 49.291.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta y nueve millones doscientos noventa y un mil) (el “Precio”) pagaderos mediante un anticipo de US\$ 8.060.000 (Dólares Estadounidenses ocho

millones sesenta mil) y el saldo restante, considerando los ajustes correspondientes y habituales para este tipo de transacciones se pagará al cierre de la Transacción.

El cierre de la Transacción se encontrará sujeto -entre otras cuestiones-: (i) a que YPF S.A., PAMPA ENERGIA S.A. y PETROMINERA CHUBUT S.E., no ejerzan su derecho de adquisición preferente y presten su consentimiento a la cesión, conforme los términos de los respectivos Contratos de Unión Transitoria de Empresas de las áreas “El Tordillo”, “La Tapera” y “Puesto Quiroga”; (ii) a que se obtenga la autorización a las cesiones por parte de la Provincia de Chubut; y (iii) a que se obtenga la aprobación de la auditoría de cierre ambiental y del plan ambiental específico por parte de la autoridad de aplicación de la Provincia de Chubut.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

Emiliano León
Responsable de Relaciones con el Mercado
TECPETROL S.A.